



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 273

Martes 9 de Diciembre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION DE CACERES

#### PRECIOS DEL PIMENTON

El lmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento, en Telegrama Oficial Postal, de fecha 27 del pasado, me dice lo que sigue:

«Los precios máximos de pimentón para venta del productor a fabricantes mayoristas son:

Cáscara en rama, 5 50 ptas. kilo.  
Pimentón, 6 50 ptas. áilo.

Los precios de venta de fabricante mayorista para el consumo interior, sobre vagón estación origen y sin envase serán:

Para pimentones según calidad, hasta 770 pesetas, los 100 kilos.

Para pimentón clase especial, 900 pesetas, los 100 kilos, debiendo esta clase ser garantizada por la Rama del Pimentón, mediante muestra precintada.

Sobre estos precios se incrementarán los gastos de transporte hasta el punto de destino, justificándolos documentalmente ante la Delegación destinataria, remitiéndolos a esta Comisaría General para su aprobación definitiva.

Asimismo podrá ser cargado sobre dichos precios el importe oficialmente aprobado del envase, cantidad que será devuelta contra la entrega del mismo en buenas condiciones.

Los beneficios comerciales para los almacenistas y detallistas será el 8 y medio por 100 y el 16 por 100, respectivamente.»

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 2 de Diciembre de 1941.

—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.—Rubricado.

4372

### Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

#### CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el año 1941 y faltando importante contin-

gente de personal que pasar la Revista Anual, según ordena el artículo 39 de la vigente Ley de Reclutamiento, por la presente encarezco a todos los señores Alcaldes de la provincia y demarcación de esta Zona, para que por medio de edictos, bandos u otros medios de difusión acostumbrado, recuerden a los vecinos de sus localidades respectivas, la obligación ineludible que tienen, de pasar la Revista Anual (todos aquellos que se encuentren sujetos al servicio militar) antes de finalizar el actual mes de Diciembre, a fin de que no incurran en las sanciones que determina el artículo 42 de la ya citada Ley, debiendo tener entrada en esta Zona las relaciones de los revistados durante el 4.º trimestre, remitidas por las Alcaldías respectivas y Autoridades encargadas de pasar la revista, antes del día 10 de Enero próximo, a fin de que por este Centro se puedan cumplimentar con tiempo suficiente las órdenes dadas por la Superioridad.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1941.  
—El Coronel, Juan Mediavilla Elías.  
4380

### Parque de Intendencia

#### Anuncio

Hasta el día veintisiete del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y Depósito de Plasencia, durante el mes de Enero próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Oficina del Detall a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1941.  
—EL DIRECTOR.  
(15'40 pstas.) 4382

### Recaudación de Contribuciones

#### EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuesto y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN, por débitos al Tesoro Público

de la Contribución Rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1940, he dictado en esta fecha, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Examinado este expediente. Resultando, que en la certificación del débito cabeza del mismo, no se expresa quiénes sean los herederos de DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN y que en dicha certificación que refleja los particulares de los expedientes generales de apremio a que se contrae no consta que los mencionados herederos indeterminados hayan justificado sus personalidad. Considerando, que en este acto al ser indeterminados dichos herederos, son totalmente desconocidos y procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación requerirles por medio de edictos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad, o señalen sus domicilios, o sus legítimos representantes apercibiéndoles que en caso de que no cumplan el requerimiento que se les hace en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta el precedente fundamento vengo en acordar. Que se requiera a los herederos indeterminados de DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN, mediante edicto publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, en el que se insertará literalmente esta providencia, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad o señalen sus domicilios o sus legítimos representantes, bajo apercibimiento que si en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de referido edicto en el periódico oficial, no cumplen el requerimiento que se les hacen, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo y firmo, en Valdehuentas a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a las personas que tengan derecho a la herencia de DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado contra el mismo por

esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle Santa Rita, de esta localidad, a fin de que justifiquen la cualidad de herederos o designen representantes legítimos, para tenerles por parte en el procedimiento, o a pagar el débito reclamado, apercibiéndoles que si dejan transcurrir o ho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin comparecer a los fines expresados se decretará la prosecución en rebeldía contra los herederos indeterminados, y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan amillarados al nombre del causante.

Dado en Valdehuentas a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Agente, Manuel López.

4355

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos

#### Anuncio

El lltmo. señor Comisario de Carburantes Líquidos en Circular número 29, dispone que se advierta a los propietarios de vehículos con motor mecánico, provistos de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina clas A. y E. que es posible que no reciban nuevos cupos hasta el mes de Febrero próximo.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1941.  
—EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE.

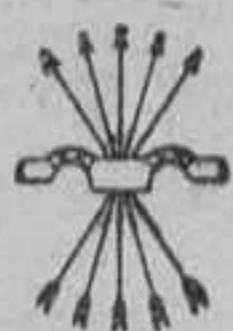
4375

### Central Reguladora de Adquisición de Ganado de Abasto

#### CIRCULAR NUM. 2

En relación con la Circular número 18, del lmo. Sr. Comisario de Recursos de la 9.ª Zona, fecha 29 último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 269; se pone en conocimiento del público en general, que todos aquellos que deseen la matanza familiar, tenga o no el cerdo o cerdos, destinados a la misma, deben solicitar por medio de





instancia de esta Central Reguladora, la correspondiente autorización para verificar a aquélla; en inteligencia, que a los solicitantes que deseen adquirirla se les proporcionará por este Centro, con arreglo a los cupos de que disponga. Las instancias deberán ser acompañadas de una certificación en la que conste el número de familiares inscritos en la correspondiente cartilla de racionamiento, expedida en esta capital, por la Secretaría de Abastecimientos, y en los pueblos por los Alcaldes como Delegados Locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1941.—El Jefe de la C. R. A. G. A., Manuel Vela y os Pérez-Cardenal.—P. D., el Secretario, José González. 4371

## Sindicato Nacional de Industrias Químicas

SEGUNDA RELACION de fabricantes de jabón de tocador clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de Junio de 1941 («B. O.» número 182).

Provincia de Alava

Félix Lascaray, Castilla, 28, Vitoria.

Provincia de Alicante

Francisco Albert Ferrero, Avenida José Antonio, s. n., Monovar.

Viuda de Luis Marhuenda, Mayor, 95, Monovar.

Rafael Ravello, Cisne, s. n., Alicante.

Provincia de Barcelona

Marcelo Avril, Pallar, 41, Barcelona.

Enrique de Caral, Pasaje Aymar, 10-16, Barcelona.

Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo, 32, Barcelona.

Productos Pimpinela, S. A, Denia, 18 20, Barcelona.

Productos Perfumería Nuria, Casanova, 32, Barcelona.

Francisco Vall-Ilosera, Cirera, 11, Manresa.

Jaime Mora Sayol, Alba, 1, Barcelona.

Laboratorios Carceller, Xifré, 35, Barcelona.

Martín, S. A., Consejo de Ciento, 341, Barcelona.

Sergio Molins, Caponeta, 7 B, Barcelona.

Enrique Gauza Raspa'l, Parcerisa, 22, Barcelona.

Pedro Muguet, Gavá, 2, Barcelona.

Grasas y Jabones, Clot, 127, Barcelona.

Provincia de La Coruña

Manuel Beceiro Hermida, Espartero, 18, Ferrol del Caudillo.

Serafina Beceiro Hermida, Avenida de Hércules, 46, La Coruña.

Provincia de Madrid

Jaime Jiménez Momediano, Avenida José Antonio, Carabanchel Bajo.

Quimiflor, S. A., Plaza Mariano de Cavia, 4, Madrid.

Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés, 10, Madrid.

Provincia de Málaga

Fernando Suviri, Pacifico (Budín), Málaga.

Provincia de Murcia

Sucesores de Monilor y Pina, Diputación El Hondón, Cartagena.

Provincia de Palencia

José Román González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

Provincia de Pontevedra

J. Julio Ferreira, Hijos; Guixer, 23, Vigo.

Viuda de Severino Gómez Vidal, Burgos, 62, Pontevedra.

Provincia de Salamanca

José Gómez Badate, Trasera de Papín, s. n., Salamanca.

Provincia de Valencia

Aceiterías Vallbona, S. A., Sagunto, 180, Valencia.

Belkis, S. A., Doctor Simarro, 12, Valencia.

A. Dreyer, Pintor Gisber, 3, Valencia.

Francisco Ferrairo, Doctor Gómez Ferrez, 6, Gandía.

Hija de Vicente Picher, Guillén de Castro, 72, Valencia.

Vicente Ibáñez Bernabeu, Cádiz, 12, Valencia.

Francisco Catalá Moreno, San Vicente, 179, Valencia.

Provincia de Zaragoza

Antonio Momblona Herrero, Calle de la Estación, Casetas.

José María Monserrat de Pano, Asalto, 38, Zaragoza.

Francisco Nicolás Puyoles, Aljefría, 6, Zaragoza.

Angel Sanz Ibarz, Las Fillas, 14 y 16, Zaragoza.

Ramiro Zadra Serrer, Sixto Celorrio, 3 Calatayud.

Viuda de Francisco Baque, Avenida de Madrid, 192, Zaragoza.

Provincia de Navarra

Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Sereto, Tudela.

Provincia de Guipúzcoa

Laboratorios Richelet, San Bartolomé, 30 y 32, San Sebastián. 4363

## Juzgados

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Plasencia, a diecisiete de Noviembre de 1941. El señor don Francisco Sánchez García, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Siméon Fernández y Fernández, guarda jurado de la dehesa Umbría y Cuaito de Matasanos, contra don Anastasio Oiete, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignoran; por intrusión de dieciséis caballos y daño en expresadas fincas; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado don Anastasio Oiete, a la multa de cuarenta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, a que cumpla en el Depósito municipal de esta ciudad, ocho días de prisión, indemnización de cincuenta pesetas importe del daño causado y pago de las costas, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sánchez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Francisco Sánchez García, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que esta edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a 18 de Noviembre de 1941.—Francisco Sánchez.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. 4211

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Carreño Camacho, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, desaparecidos en la noche del 17 al 18 del corriente mes, de un cercado donde se encontraban pastando, en las inmediaciones del pueblo de Peraleda de la Mata, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho delito y con el número 132 de los del corriente año instruyo y conviene a los fines de justicia.

Navalmoral de la Mata, 28 de Noviembre de 1941.—José Carreño.—El Secretario, (ilegible).

Señas de los semovientes

Un mulo de siete años de edad, castaño, alzada 1'39 metros, sin hierro y con lunares blancos en los costillares y parte trasera del espino.

Una burra de ocho años, pelo rucia clara, de 1'35 metros de alzada, sin señas particulares. 4266

## Alcaldías

LOGROSAN

Agrupación forzosa de los Ayuntamientos del partido de Logrosán

Aprobado en sesión celebrada el día veinticinco del actual, el presupuesto de Administración de Justicia del partido para el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose formular por los particulares y corporaciones interesadas, las reclamaciones que consideren oportunas.

Las cantidades asignadas a cada uno de los Ayuntamientos del partido y que deben ser ingresadas por cuartas partes, trimestres anticipados, son las siguientes:

Abertura, 502'58 pesetas.  
Alcollarín, 740 41.  
Alía, 1.096 05.  
Berzocana, 1.144 56.  
Cabañas del Castillo, 564 72.  
Campo Lugar, 1.038 75.  
Cañamero, 512 01.  
Garcías, 859 85.

Guadalupe, 952'65.  
Logrosán, 2.929 62.  
Madrigalejo, 1.289 50.  
Navezuelas, 179'75.  
Robledollano, 139 55.  
Zorita, 1.605.

Logrosán a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Diego Roperó. 4249

PASARON

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, y en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942; a los siguientes vecinos:

Parte real

Dña María Teresa Martín Iniguez, mayor contribuyente por Territorial.  
Don Casimiro Sánchez Fernández, mayor contribuyente por Urbana.  
Doña Juana Torres Blázquez, mayor contribuyente, forastero.  
Don Guillermo Aguilar Muñoz, mayor contribuyente por Industrial.

Parte personal

Don Manuel López Aparicio, cura párroco, mayor contribuyente por Territorial.

Dña Dolores Hernández Mateos, Doña Nicolasa Azulas Fernández, mayor contribuyente por Urbana.

Viuda de Eloy Aparicio Rodríguez, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pasarón a 27 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Domiciano Mateos. 4255

SALORINO

Edicto

Don Celestino Anega Duque, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio de Salorino.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días hábiles, de 10 a 13 y de las 15 a las 19 horas, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, presentarse por escrito, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse dentro de dicho plazo, no admitiéndose las que se presenten después, por muy justa que sean.

Salorino a 29 de Noviembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Celestino Anega. 4256